

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 1937/2013

La Paz, 01 de agosto de 2013

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y la nota DAF 3041/2013 de fecha 24 de julio de 2013, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el informe de la Comisión de Calificación DAF 0146/2013 de fecha 23 de julio de 2013 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno **ANH-DTE&P-ANPE-SCP-P-N° 040/2013-4C**, referente al **"SERVICIO DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA TÉCNICA A LA PLANTA DE ABSORCIÓN RÍO GRANDE - CUARTA CONVOCATORIA"**, con número de **CUCE: 13-0207-04-371725-4-1**.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Técnica de Exploración y Producción, mediante nota DP 0021/2013 de fecha 05 de julio de 2013, solicita el inicio de la cuarta publicación del proceso de contratación y la certificación presupuestaria correspondiente, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS N° DP 0642/2013, los Términos de Referencia y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la certificación presupuestaria DAF/AP/CERT/696/2013 de fecha 09 de julio de 2013 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la Responsable de Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 10 de julio de 2013 (número de confirmación 1090259), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 14 de julio de 2013 en los periódicos de circulación nacional La Razón, Cambio y El Deber.

Que, en fecha 17 de julio de 2013 a horas 09:30 se llevó a cabo la Reunión de Aclaración programada en la convocatoria, en la misma se emitió el Acta de Reunión de Aclaración, la cual establece que no se presentó ningún potencial proponente.

Que, en fecha 18 de julio de 2013, mediante memorándum N° DAF 0692/2013, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación correspondiente.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 10:00 del 23 de julio de 2013, según el libro de registro correspondiente, se recibió una (1) propuesta de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
1	SERVIPETROL LTDA.	23/07/2013	08:59

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 0181, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), numeral 12 de, Parte I del DBC y la respectiva convocatoria pública del proceso de contratación de referencia, en fecha 23 de julio de 2013 a horas 10:15 la Comisión de Calificación del mencionado proceso dio inicio al acto público de apertura de propuestas correspondiente.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0146/2013 de fecha 23 de julio de 2013, elaborado por la Comisión de Calificación, en el marco de la normativa y el DBC, realizó la Evaluación de Propuestas como señala el apartado **6. Evaluación de Propuestas**, del Informe de Evaluación, en el cual el proponente presentó el *Formulario C-1 "Términos de Referencia"*, el cual señala:

"(...)

Al respecto, el punto 8 y 15 de la oferta presentada, hacen referencia a la experiencia general específica de la empresa y a la experiencia general y específica del personal propuesto respectivamente.



En este sentido, se establece que la propuesta no indica el objeto, el lugar donde se desarrollará el trabajo de auditoría y disponibilidad de la información, no indica el plazo de realización del servicio de consultoría, ni la propuesta técnica, es decir que presenta su propuesta de manera incompleta en el Formulario C-1 "Términos de Referencia".

Asimismo, de acuerdo al cronograma presentado por el proponente, el inicio de actividades estaría programado para el 01/08/2013, sin embargo de acuerdo al cronograma publicado en el SICOES, la firma de contrato se encuentra programada para el 04/09/2013, es decir que la empresa propone un cronograma de actividades un (1) mes antes de la fecha de firma de contrato.

Por lo expuesto, de acuerdo al numeral 10 del DBC que establece: Todos los Formularios de la propuesta, solicitados en el presente DBC, se constituirán en Declaraciones Juradas. Y en aplicación del inciso c), sub numeral 5.2, numeral 5 del DBC, que establece: las causales de descalificación son: (...) c) cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC. (...), se **descalifica** la propuesta.

(...)"

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación señalado, en su punto **7. Conclusiones**, señala que:

"1. El proponente SERVIPETROL LTDA., No cumple con los términos de referencia solicitados en el Formulario C-1 "Términos de Referencia", por lo tanto queda descalificado".

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación, establece en su punto **8. Recomendaciones:**

1. Declarar Desierto el proceso de contratación ANH-DTE&P-ANPE-SCP-P-N° 040/2013-4C "SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA REALIZACION DE UNA AUDITORIA TÉCNICA A LA PLANTA DE ABSORCIÓN RÍO GRANDE - CUARTA CONVOCATORIA", de acuerdo al inciso c), artículo 27 del D.S. N° 181 que señala: Procederá la declaratoria desierta cuando: (...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC; (...)"

2. Aprobar el presente Informe, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de la Calificación y sus recomendaciones (...)"

Que, mediante nota DAF 3041/2013 de fecha 24 de julio de 2013, la RPA al haber aprobado el informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF 0146/2013, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181, numeral I, establece que procederá la declaratoria desierta, de acuerdo al inciso: c) "Cuando ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC".

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 34 inciso f), que la RPA podrá: "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa".

Que, el numeral 7 del mismo DBC, establece que la RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma



Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el proceso de contratación **ANH-DTE&P-ANPE-SCP-P-N° 040/2013-4C**, referente al **SERVICIO DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA TÉCNICA A LA PLANTA DE ABSORCIÓN RÍO GRANDE – CUARTA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 13-0207-04-371725-4-1**, en atención al numeral 7 del DBC y al Art. 27, inciso c) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS que señala: (...) c) *Ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC; (...)*.

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación 0146/2013 de fecha 23 de julio de 2013, en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

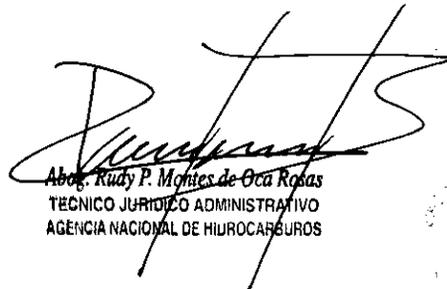
TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:



Lic. Verina Judith Sahonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO -RPA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Abog. Rudy P. Montes de Oca Rosas
TÉCNICO JURÍDICO ADMINISTRATIVO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

